

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39****RASCAFRIA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2021, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la seguridad y de la convivencia ciudadana del Ayuntamiento de Rascafría.

De conformidad con el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web oficial de este Ayuntamiento ([www.rascafría.org](http://www.rascafría.org)), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Esta ordenanza se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rascafría, a 1 de septiembre de 2021.—El alcalde-presidente, Santiago Marcos García.

(03/26.372/21)

